

denuncia investigación  
vigilancia  
Integridad corrupción



## PODER EJECUTIVO Y PODER JUDICIAL FORTALECEN EL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO

El 1° de julio del presente año entró en vigencia la [Ley contra el Crimen Organizado](#) (Ley N° 30077), la cual recoge íntegramente una iniciativa del Poder Ejecutivo. Esta Ley constituye un importante avance en la lucha contra la corrupción y criminalidad organizada pues permite aplicar técnicas especiales de investigación a los principales delitos de corrupción, duplica la prescripción en los delitos cometidos por integrantes de organizaciones criminales, y restringe el acceso a beneficios penitenciarios a jefes, cabecillas o financistas de las organizaciones criminales.

Este nuevo marco normativo se complementa de manera positiva con la Resolución Administrativa 228–2014–CE–PJ, expedida por el Poder Judicial, mediante la cual se crean 60 órganos jurisdiccionales especializados en criminalidad organizada y se establecen reglas para el conocimiento inmediato de los procesos judiciales bajo dicha agravante. En esa misma línea, resulta oportuno resaltar la expedición de la Resolución Administrativa 134–2014–CE–PJ que aprueba cuatro (4) protocolos de actuación conjunta entre el Poder Judicial, la Policía Nacional y el Ministerio Público con la finalidad de aplicar de manera articulada las

relevancia ante los recientes actos de corrupción denunciados en diferentes gobiernos regionales y locales, así como la presencia de la criminalidad organizada no solo en el ámbito del sicariato, narcotráfico o lavado de activos, sino su incursión en diferentes niveles de la administración pública.

Es preciso tener presente que la corrupción es un medio utilizado por las organizaciones criminales como instrumento de desarrollo del negocio criminal. En efecto, los actos de corrupción resultan imprescindibles para que el crimen organizado preserve sus actividades en la sociedad y se mantengan a lo largo del tiempo, erosionando las capacidades del Estado y aumentando la impunidad de sus acciones. Todo ello, no sólo origina costos económicos sino, sobre todo, efectos negativos sobre la gestión pública, la credibilidad y la confianza de los ciudadanos en las instituciones y la sociedad en general.

Finalmente, aun cuando la promulgación de estas normas, constituyen un paso importante en el camino contra la corrupción y el crimen organizado, es indispensable asegurar

Ley contra el Crimen Organizado constituye un importante avance en la lucha contra la corrupción y criminalidad organizada, al permitir aplicar diversas técnicas especiales de investigación a los principales delitos de corrupción, como son el peculado, malversación, colusión, cohecho, entre otros.

medidas limitativas de allanamiento, impedimento de salida, intervención de las comunicaciones telefónicas, así como el levantamiento del secreto bancario, reserva tributaria y bursátil en el marco de la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.

Sin duda, estas disposiciones cobran una particular

su cumplimiento. Para ello, resulta necesario no sólo el compromiso al más alto nivel de las autoridades encargadas de la detección, investigación y sanción de estos delitos, sino también, el involucramiento activo de la sociedad civil a través de la vigilancia ciudadana. La CAN mantendrá su rol articulador buscando así coadyuvar de manera efectiva en la implementación de la norma.

## CONFLICTOS SOCIALES Y CORRUPCIÓN

En su labor de monitoreo de los conflictos sociales en el Perú, la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS) de la Presidencia del Consejo de Ministros ha señalado que si bien, el principal factor de la conflictividad social en nuestro país está vinculada a la labor de las industrias extractivas, el elemento corrupción está cobrando cada vez una especial incidencia como desencadenante y agravante de los conflictos sociales <sup>(1)</sup>.

Al respecto, en la sistematización de los conflictos sociales que realiza la Defensoría del Pueblo se evidencia el aumento de conflictos que tienen como origen la existencia de denuncias por corrupción. En efecto, en junio del 2014 se registraron **214** conflictos, de los cuales, **11** están asociados a casos de corrupción <sup>(2)</sup>. Dicha cifra contrasta con la registrada en el año 2013, en la cual, la corrupción aparecía como causa sólo en **3** conflictos de **223** o en el año 2012, en que sólo 1 de **247** estuvo vinculado a corrupción.

Ahora bien, aun cuando el porcentaje de los conflictos asociados a corrupción no supere el **5%**, teniendo en cuenta la actual tendencia de crecimiento de los mismos, resulta oportuno resaltar los elementos comunes en ellos para efectos de identificar y prever futuros escenarios de conflictos:

Las denuncias de irregularidades, se dan principalmente, respecto de altos funcionarios (alcaldes y gerentes) de las municipalidades provinciales y distritales por malos manejos de los recursos municipales.

- Ausencia o demora de respuesta por parte de las entidades encargadas de detectar e investigar la corrupción.
- Las denuncias están asociadas a procesos de elecciones, consulta popular y/o revocatoria de las autoridades locales, sustentadas en muchos casos en el incumplimiento de promesas electorales.
- Desconfianza de la población en las autoridades locales encargadas de aplicar la ley penal.
- Demanda insatisfecha de información y rendición de cuentas requeridas a las autoridades locales.

Estas características coinciden con lo descrito por la ONDS al referirse a las modalidades en que se manifiesta la corrupción en los conflictos sociales: a) acusaciones de corrupción contra el alcalde y otras autoridades locales por malos manejos; b) inacción, ineficiencia e incumplimiento de promesas electorales; y, c) manejos poco transparentes y actitudes autoritarias de parte de las autoridades <sup>(3)</sup>.

Departamento	Descripción del conflicto	Estado del conflicto social
Ayacucho	<b>Provincia de Huamanga - Distrito de Ayacucho</b> El Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, el Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de Huamanga y los medios de comunicación social de Huamanga, denunciaron públicamente presuntas irregularidades en la concesión del Terminal Terrestre de Ayacucho, por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga.	Latente
	<b>Provincia de Aymaraes - Distrito de Tintay</b> El alcalde distrital de Tintay es detenido a causa de las denuncias en su contra por irregularidades ocurridas en el proceso de Consulta Popular de Revocatoria de su cargo en el año 2012.	Activo
Apurímac	<b>Provincia de Andahuaylas - Distrito de Huancarama</b> La población de Huancarama rechaza la gestión del alcalde, por presuntos actos de corrupción y critican que la Fiscalía Superior de Andahuaylas no concluya las investigaciones correspondientes a denuncias presentadas desde el 2012 contra el alcalde por presuntos delitos de malversación de fondos, peculado y otros.	Activo
Loreto	<b>Provincia de Loreto - Distrito de Trompeteros</b> Un grupo de pobladores del distrito de Trompeteros rechaza los resultados de la Consulta Popular de Revocatoria 2012, debido a que, a pesar que ganó la opción por el SI, la revocatoria no fue aprobada debido a la inasistencia de más de la mitad de electores del Padrón. Estos señalan que la ausencia masiva de electores se debió a que el mismo día de la Consulta el alcalde organizó actividades deportivas en dos comunidades y se produjeron retenciones de los DNI. Posteriormente, confirmada la continuidad del burgomaestre, este mismo grupo presentó una serie de denuncias contra dicha autoridad, acusándolo de presuntos delitos contra la Administración Pública (corrupción).	Activo
	<b>Provincia de Loreto - Nauta</b> Un grupo de pobladores de la provincia de Nauta cuestionan al alcalde de la provincia de Loreto-Nauta por presuntos actos de corrupción. El alcalde viene siendo investigado por la presunta comisión de los delitos de peculado doloso y falsedad genérica en agravio del Estado.	Activo

(1) Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad - ONDS - PCM. Willaqñiki N° 13. Lima, diciembre 2013. p. 13.

(2) Defensoría del Pueblo. Reporte Mensual de Conflictos Sociales N° 124. Lima, junio 2014.

(3) Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad - ONDS - PCM. Op. cit., p. 15.

Fuente: Defensoría del Pueblo (2014), Reporte de Conflictos Sociales N° 124.

Elaboración: Propia

Departamento	Descripción del conflicto	Estado del conflicto social
Puno	<b>Provincia de Yunguyo - Distrito de Copani</b> La población de Copani rechaza la gestión del alcalde distrital por presuntos actos de corrupción, delitos contra la administración pública, ausencia de cargo, por lo que demandan su detención, pero desconfían del Poder Judicial.	Activo
	<b>Provincia de Huancané - Distrito de Pusi</b> Pobladores del distrito de Pusi en la provincia de Huancané, protestan en contra del alcalde del distrito. Por esto sus dirigentes se encadenaron en las puertas de la municipalidad exigiendo rendición de cuentas y otros aspectos de la gestión.	Activo
	<b>Provincia de Huancané - Distrito de Huancané</b> Pobladores de la ciudad de Huancané cuestionan la gestión municipal, demandando el cambio de funcionarios y la ejecución de obras. Existen disputas ante el JNE entre el alcalde, miembros del Consejo Provincial y el anterior alcalde vacado.	Activo
	<b>Provincia de El Collao - Distrito de Pilcuyo</b> La población del distrito de Pilcuyo rechaza la gestión del alcalde, demandando que cumpla con el traslado de una donación de maquinaria del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Además rechazan la decisión de la sala de apelaciones que revocó el pedido en primera instancia de prisión preventiva contra el alcalde distrital. Demandan la vacancia del alcalde.	Activo
	<b>Provincia de San Ramón - Distrito de Juliaca</b> Pobladores de la ciudad de Juliaca cuestionen al alcalde Provincial por la modificación del TUPA, elevados cobros de impuestos, servicios y multas, así como por el retraso en la ejecución de obras. Además rechazan la gestión de Gerentes Municipales y de SEDA Juliaca. La Contraloría General de la República, se instaló el 29 de octubre para iniciar labores de auditoría en la municipalidad.	Activo
Tumbes	<b>Provincia de Contralmirante Villar - Distrito de Canoas</b> Los pobladores de Cancas, capital del Distrito de Canoas de Punta Sal, demandan que la empresa Aguas de Tumbes (ATUSA) cumpla con brindar el servicio de agua potable, el que viene siendo restringido para favorecer a los hoteles ubicados en la zona turística del distrito.	Activo
Ayacucho	<b>Provincia de Huamanga Distrito de Ayacucho</b> El Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, el Sindicato de trabajadores de la Municipalidad de Huamanga y los medios de comunicación social de Huamanga denunciaron presuntas irregularidades en la concesión del Terminal Terrestre de Ayacucho, por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga.	Latente



## SE FORTALECE MARCO NORMATIVO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

El 12 de julio pasado se publicó en el diario oficial El Peruano, La Ley N° 30229, ley que adecúa el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el sistema de remates judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales; y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo.

Con la publicación de esta norma son seis (6) los proyectos de ley planteados en la Agenda normativa Tolerancia Cero a la Corrupción -impulsadas por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en coordinación con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República- que se han convertido en ley.

A continuación detallamos estas iniciativas normativas:

- ✓ [Proyecto de Ley N° 2470/2012-PE](#) (Ley N° 30111; ley que incorpora la pena de multa en los delitos de corrupción).
- ✓ [Proyecto de Ley N° 1978/2012-PE](#) (Ley N° 30124; ley que modifica el concepto penal de Funcionario

Público).

- ✓ [Proyecto de Ley N° 2532/2013-CGR](#) (Ley N° 30161; ley de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado).
- ✓ [Proyecto de Ley N° 2531/2013-CGR](#) (Ley N° 30214; ley que incorpora el artículo 201- A al Código Procesal Penal, mediante el cual se establece la naturaleza de los informes de control emitidos por la Contraloría General de la República).
- ✓ [Proyecto de Ley N° 1600/2012-PJ](#) y [Proyecto de Ley N° 2152/2012-PJ](#) (Ley N° 30229; ley que propone incorporar el Capítulo III-A a la Sección Tercera del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, referente a las notificaciones electrónicas del servicio de administración de justicia y crear el Sistema Nacional de Remates Electrónicos Judiciales REM@JU, el cual permitirá desarrollar los remates judiciales ordenados por los órganos jurisdiccionales a través de internet, en forma inclusiva, electrónica, segura, transparente, imparcial, efectiva y eficiente).

## SE FORTALECE MARCO NORMATIVO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA NORMATIVA "TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN" PROMOVIDAS POR LA CAN ANTICORRUPCIÓN	
PROYECTOS DE LEY	LEY
<a href="#">N° 2470/2012-PE</a>	Ley N° 30111
<a href="#">N° 1978/2012-PE</a>	Ley N° 30124
<a href="#">N° 2532/2013-CGR</a>	Ley N° 30161
<a href="#">N° 2531/2013-CGR</a>	Ley N° 30214
<a href="#">N° 1600/2012-PJ</a>	Ley N° 30229
<a href="#">N° 2152/2012-PJ</a>	

Las normas promulgadas por el Ejecutivo en dicho periodo permiten ampliar los alcances de los mecanismos de prevención de la corrupción (Ley N° 30161), fortalecen los mecanismos y procedimientos de investigación de los delitos de corrupción (Ley N° 30214 y Ley N° 30229) y coadyuvan con la sanción efectiva de los mismos (Ley N° 30111 y Ley N° 30124).

Estando que la consolidación del marco normativo para luchar contra la corrupción es uno de los elementos indispensables en el combate de este flagelo, la Coordinación General de la CAN Anticorrupción reitera la invocación Congreso de la República al pronto debate y aprobación de las iniciativas legislativas de la Agenda normativa "Tolerancia Cero a la Corrupción" que aún se encuentran pendientes en el Congreso de la Republica.



## 19° REUNIÓN DE LA RED ANTICORRUPCIÓN DE APEC

Del 13 al 15 de agosto se viene realizando la 19° [Reunión de la Red de Anticorrupción y Transparencia](#) (ACT NET) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) en la ciudad de Beijing (China).

En la reunión se evaluarán los avances de las 21 economías miembros de APEC en la implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y se definirá el texto final de la declaración de Beijing sobre combate a la corrupción a ser firmada en la Cumbre de Líderes en octubre de este año.

Asimismo, en el marco de la citada reunión, el ACT NET - conjuntamente con el Gobierno Chino y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)-realizará el Seminario "Combatiendo el soborno en transacciones comerciales internacionales, promoviendo el fortalecimiento de las economías en desarrollo". En dicho evento el Perú informará sobre sus avances normativos para combatir el soborno transnacional (la pérdida de dominio o decomiso sin condena, el decomiso del valor de lo ilícitamente obtenido y la pena de multa); así como sobre la agenda pendiente, principalmente, en la

implementación de la responsabilidad autónoma de las personas jurídicas.

La incorporación de nuestro país al Foro APEC se realizó en noviembre de 1998 dada la importancia del mismo como un espacio de concertación política, orientado a la promoción del comercio, la cooperación, la inversión y el desarrollo económico regional. Así, como resultado de la destacada participación de nuestro país en este importante foro internacional, el Perú ha sido elegido como Presidente del Foro APEC del año 2016 (condición que también obtuvo en el año 2008) y, por tanto, encargado de ser sede de las reuniones APEC en dicho año.

En ese contexto, al ser objetivos centrales de este gobierno la lucha frontal a la corrupción, así como la defensa y promoción de los intereses nacionales en el contexto internacional, mediante [Resolución Suprema N° 061-2014-RE](#) se declaró de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del APEC durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos al mismo.



## La CORRUPCIÓN en CIFRAS

### JUECES Y FISCALES INVOLUCRADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN

La corrupción es un fenómeno que se presenta en todos los ámbitos de la sociedad y de la administración pública, incluida la administración de justicia. Si bien la corrupción resulta perniciosa en cualquiera de sus modalidades y manifestaciones, ésta resulta particularmente nociva cuando se manifiesta en las entidades encargadas de administrar justicia y de sancionar los delitos, pues genera impunidad frente a la corrupción y alimenta de manera negativa y exponencial la percepción que la ciudadanía tiene frente a ella.



## La CORRUPCIÓN en CIFRAS

### JUECES Y FISCALES INVOLUCRADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN

Por esa razón, el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción ha identificado a la administración de justicia como uno de los ámbitos que requiere los mayores reflectores y la mayor rigurosidad en el control interno y fiscalización de las entidades que la conforman.

#### Jueces y fiscales procesados

En esa tarea, es importante destacar que en el año 2013, el Consejo Nacional de la Magistratura admitió **131** denuncias contra jueces y fiscales que dieron lugar al inicio de **31** procesos disciplinarios. De este total de procesos, **8** se encuentran vinculados a actos de corrupción.

En la misma línea, en el primer trimestre del 2014, se recibieron **36** denuncias <sup>(1)</sup> contra jueces y fiscales, las que generaron que se abrieran **13** procesos disciplinarios, de los cuales, **2** corresponden a casos vinculados a corrupción.

(1) El total de denuncias recibidas en el 2013 por parte del Consejo Nacional de la Magistratura fue de 311. De dicho total, 180 fueron rechazadas de inicio y 131 admitidas.



Documento: Estadísticas del Consejo Nacional de la Magistratura al IV Trimestre de 2013. Enero, 2004.

#### Jueces y fiscales destituidos

Durante el año 2013, el CNM destituyó a siete **7** magistrados (4 jueces y 3 fiscales) por la comisión de actos de corrupción consistentes en solicitar sumas de dinero para beneficiar al imputado en el proceso. En lo que va del presente año, se ha destituido a **1** juez por la misma modalidad.

#### Fiscales y jueces destituidos por actos de corrupción – Año 2013

N°	N° Expediente	Procesado			Sanción		
		Nombres y Apellidos	Cargo	Distrito Judicial	Resolución	Fecha	Tipo de sanción
1	005-2011-CNM	Juan Américo Salguero Pimentel	Juez	Junín	123-2013-PCNM	04/03/2013	Destitución
2	009-2012-CNM	Ana Lourdes Collazos Munive	Fiscal	Lima	717-2013-PCNM	27/12/2013	Destitución
3	012-2012-CNM	Jorge Luis Cabrera Malpartida	Fiscal	Cajamarca	720-2013-PCNM	27/12/2013	Destitución
4	013-2012-CNM	Wilfredo Carlos Ramos Pino	Juez	Huánuco	699-2013-PCNM	03/12/2013	Destitución
5	020-2012-CNM	Guillermo Vargas Cerna	Fiscal	Cajamarca	124-2013-PCNM	04/03/2013	Destitución
6	024-2012-CNM	Félix Leoncio Solano Sáenz	Juez	Lima	710-2013-PCNM	27/12/2013	Destitución
7	050-2012-CNM	Jorge Ramiro Núñez Sánchez	Juez	Cajamarca	521-2013-PCNM	9/09/2013	Destitución

Fuente: Consejo Nacional de la Magistratura

#### Dónde denunciar los casos de corrupción

Uno de los mecanismos para desterrar estas prácticas corruptas es la denuncia. Los usuarios del sistema de justicia pueden denunciar a fiscales y jueces que, en el ejercicio de sus funciones, transgreden la legalidad con la intención de obtener un beneficio.

En el caso de los fiscales, la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, así como la Fiscalías Descentralizadas de Control Interno, son las encargadas de fiscalizar y evaluar el desempeño funcional de los fiscales y, por lo tanto, de recibir las denuncias contra ellos.

En el ámbito de los jueces, el control disciplinario recae en la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) y en las Oficinas Distritales de Control de la Magistratura (ODECMAs).